



DISPONE PAGO POR LA ADQUISICIÓN DE "LAPTOPS DE GAMA 3", AL PROVEEDOR QUE SE INDICA.

PUBLICO EXENTO N° 3928

SANTIAGO, 05 de Agosto de 2025

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 16.391, de 1965, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; el Decreto Ley N° 1.305, de 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; la Ley N° 18.575, de 1986, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.880, de 2003, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 19.886, de 2003, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y sus modificaciones; el Decreto Supremo N° 661, de 2024, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, y sus modificaciones; el Decreto Supremo N° 53, (V. y U.), de 2015, que delega facultad para adquirir bienes y contratar servicios y la representación extrajudicial del fisco a autoridades y funcionarios que se indican, modificado por el Decreto Supremo N° 27, (V. y U.), de 2022, y, por el Decreto Supremo N° 31, (V. y U.), de 2024; la Resolución Exenta N° 2.313, (V. y U.), de 2019, que aprueba cuarta versión del manual de procedimientos del sistema de compras y contrataciones del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y sus Secretarías Regionales Ministeriales; la Resolución TRA en trámite N° 272/6/2025, (V. y U.), que nombra el cargo de Jefe de la División Administrativa; el Decreto Exento RA N° 272/1/2025, (V. y U.), que establece orden de subrogación del cargo de Jefe de la División Administrativa; la Ley N° 21.722, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2025; la Resolución Exenta N° 1.116, (V. y U.), de 2020, que aprueba Protocolo Aplicable a Contrataciones de la División Informática MINVU; la Resolución N° 36, del 2024, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, modificada por la Resolución N° 8, del 2025, ambas de la Contraloría General de la República; las facultades de que estoy investida, y;

TENIENDO PRESENTE:

- a. Que, el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en adelante "MINVU", requiere disponer el pago por la adquisición de cien (100) laptops de gama 3, correspondiente a la factura electrónica N° 462040 de fecha 18 de marzo de 2025, emitida por el proveedor RICOH CHILE S.A., RUT N° 96.513.980-K.
- b. Que, mediante solicitud SELICO N° 504/2025, aprobado por el Jefe de la División Informática del MINVU, con fecha 26 de junio de 2025, se solicita disponer el pago de la factura electrónica N° 462040, de fecha 18 de marzo de 2025, por un monto de \$68.511.802.- (Sesenta y ocho millones quinientos once mil ochocientos dos pesos), IVA incluido, emitida por el proveedor RICOH CHILE S.A., RUT N° 96.513.980-K, correspondiente a la adquisición de cien (100) laptops gama 3.
- c. Que, a través de Resolución Exenta Electrónica N° 5658 de 24 de octubre de 2024, (V. y U.), se aprobó la adquisición de cien (100) laptops gama 3 por Convenio Marco con el proveedor RICOH CHILE S.A., RUT N° 96.513.980-K, para la adquisición de "Computadores Portátiles, Desktop y AIO", contratado mediante la Licitación Pública ID 2239-1-LR24, por un monto de USD 68.365,50.- (Sesenta y ocho mil trescientos sesenta y cinco coma cincuenta dólares americanos) IVA incluido, emitiéndose la Orden de Compra N°587-815-CM24, correspondiendo realizar el pago en su equivalente en pesos chilenos, según el valor del dólar observado por el Banco Central a la fecha de emisión de la respectiva factura, previa recepción conforme de la Contraparte Técnica y entrega de la factura visada por el Jefe de la División Informática del MINVU, o quien le subrogue o reemplace.
- d. Que, la fecha de entrega de los cien (100) laptops gama 3 tenía como plazo máximo de entrega el día 10 de diciembre de 2024, según consta en el plazo establecido en el Convenio Marco ID 2239-1-LR24, y en los hechos, fueron recibidos el día 21 de enero de 2025, configurándose en la especie un retraso de 27 días hábiles.

- e. Que, en virtud de lo anterior, mediante Resolución Exenta Electrónica N° 2664 de 19 de mayo de 2025, (V. y U.), se aplicó multa por un monto de USD 3.691,74.- (Tres mil seiscientos noventa y un dólares con setenta y cuatro centavos), a la empresa RICOH CHILE S.A., RUT N° 96.513.980-K, por retraso de 27 días hábiles en la entrega de los cien (100) laptops gama 3.
- f. Que, mediante informe técnico de fecha 19 de junio de 2025, suscrito por el Jefe de la División Informática del MINVU y por el Encargado de Sección de Continuidad y Servicios TI DINFO en su calidad de contraparte técnica, se indica que la adquisición de 100 laptops de gama 3, realizada mediante Convenio Marco aprobado por Resolución Exenta Electrónica N° 5658 de fecha 24 de octubre de 2024, con emisión de la Orden de Compra N° 587-815-CM24, presentó un retraso en la entrega de los equipos debido a causas de fuerza mayor asociadas a problemas logísticos del fabricante LENOVO y su red de distribución, lo que motivó la aplicación de una multa conforme a lo establecido en el Convenio Marco para la adquisición de "Computadores Portátiles, Desktop y AIO", contratado mediante la Licitación Pública ID 2239-1-LR24, como se indica en el considerando e. del presente acto administrativo. No obstante, dicho retraso en la entrega, se resolvió por parte de DINFO mantener la adquisición por razones de eficiencia administrativa y continuidad operativa, recibiendo conforme los productos el día 21 de enero de 2025, pese a haber vencido el plazo de entrega de los cien (100) laptops gama 3 según las condiciones aprobados por Resolución Exenta Electrónica N° 5658 de 24 de octubre de 2024, (V. y U.); considerando dicha unidad técnica que iniciar un nuevo proceso generaría una espera superior a tres meses, lo que implicaría afectar los procesos y el trabajo de los funcionarios que requieren de estos equipos y asumir una eventual alza en el precio debido a la variación del tipo de cambio. Dado que la entrega y recepción conforme de los equipos se realizó el día 21 de enero de 2025, la primera factura electrónica emitida por RICOH, N° 456076, del 22 de enero de 2025 fue reclamada por DINFO y anulada por la empresa mediante Nota de Crédito N° 26124. Esta acción de la contraparte técnica del MINVU, se realizó para detener el proceso de facturación mientras se resolvía la aplicación de la multa correspondiente. RICOH argumentó que la facturación y el cobro de la multa podían avanzar en paralelo, ya que la demora no justificaba un perjuicio económico adicional por la variación del tipo de cambio del dólar observado por el Banco Central de Chile. En ese contexto, y dado que los equipos estaban en dependencias y uso del MINVU, la contraparte técnica y el Jefe de la División Informática, aceptaron aplicar como tipo de cambio el valor del dólar observado por el Banco Central de Chile al día 22 de enero de 2025, correspondiente a \$1.002,14. Con base en lo anterior, se solicitó a RICOH la emisión de una nueva factura electrónica N° 462040, de fecha 18 de marzo de 2025, por el monto de USD 68.365,50.- (Sesenta y ocho mil trescientos sesenta y cinco coma cincuenta dólares americanos) IVA incluido, equivalente a \$68.511.802. Finalmente en el informe técnico el Jefe de la División Informática y la contraparte técnica concluyen que considerando el tiempo transcurrido, al no encontrarse vigente la contratación aprobada por Resolución Exenta Electrónica N° 5658 de fecha 24 de octubre de 2024, al ser esta una situación no imputable a la empresa RICOH Chile S.A, y corresponder el pago de acuerdo a los principios de enriquecimiento sin causa y equivalencia de las prestaciones, se solicita gestionar un dispone pago de la factura electrónica N° 462040 de fecha 18 de marzo de 2025 con cargo al presupuesto DINFO del año 2025.
- g. Que, según Certificado de recepción conforme de los productos, en el cual se expresa también que se debe aplicar multa al proveedor, de fecha 18 de junio de 2025, suscrito por la contraparte técnica del MINVU, y documento tributario emitido por el proveedor RICOH CHILE S.A., RUT N° 96.513.980-K, se expresa que los productos se recibieron en conformidad, por tanto, existe obligación para el MINVU respecto del pago de sus obligaciones. No pudiendo omitir el pago inherente de los insumos electrónicos adquiridos, por cuanto la falta de solución al proveedor, importa un quebrantamiento del principio de prohibición del enriquecimiento sin causa para la Administración del Estado, y constituye al mismo tiempo, una vulneración de la equivalencia de las prestaciones.
- h. Que, por regla general los actos administrativos no tienen efecto retroactivo, salvo cuando producen consecuencias favorables para los interesados y no lesionan intereses de terceros, según lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, supuesto legal que en este caso se cumple.
- i. Que, el órgano Contralor a partir de Dictámenes N°52.824, N°18.579, N°42.311 y el N°61.981 orientan en el sentido que; la regularización de una situación que causa un enriquecimiento injustificado a la administración, constituye un imperativo que debe materializarse mediante la dictación de un acto administrativo que restablezca el principio de equivalencia, pilar fundamental en materia contractual, y cuya infracción importa privar a un proveedor del pago que le corresponde a consecuencia de la prestación de sus servicios. De esta forma existe para este Ministerio el imperativo de pagar el servicio efectivamente prestado, ya que, de no hacerlo, implicaría un enriquecimiento sin causa para el Fisco de Chile.
- j. Que, en atención a lo expuesto y con el propósito de evitar que en lo sucesivo se produzcan hechos como los señalados precedentemente, resulta necesario, junto con regularizar el pago al proveedor proveedor RICOH CHILE S.A., RUT N° 96.513.980-K, implementar las acciones pertinentes y evaluar eventuales responsabilidades administrativas en la omisión de la normativa vigente.
- k. Que, existe disponibilidad de fondos en el presupuesto vigente de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, para efectuar el pago por los productos tecnológicos adquiridos; por lo que, dicto la siguiente,

RESOLUCIÓN:

- I. DISPÓNESE el pago a la empresa RICOH CHILE S.A., RUT N° 96.513.980-K, de la factura electrónica N° 462040, de fecha 18 de marzo de 2025, por el monto total de \$68.511.802.- (Sesenta y ocho millones quinientos once mil ochocientos dos pesos), IVA incluido. previa visación de la factura por el Jefe de la División Informática del MINVU, o quien le subroge o reemplace.
- II. IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución, por el monto total de \$68.511.802.- (Sesenta y ocho millones quinientos once mil ochocientos dos pesos), IVA incluido, al subtítulo 29, ítem 06, asignación 001, Centro de Costos DINFO, del presupuesto vigente de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo.
- III. PUBLÍQUESE el presente acto administrativo de conformidad a lo establecido en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública.

Refrendación		Fecha		11/7/2025	
ID-Sigfe	Centro de Costo	Programa Presupuestario	Sub Título	Item	Asignación
1300	DINFO (04)	Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo	29 (Adquisición de activos no financieros)	06 (Equipos informáticos)	001 (Equipos computacionales y periféricos)

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

Daniela Francisca Cañas Castro

OID.2.5.4.97=61801000-7, CN=Daniela Francisca Cañas Castro, SERIALNUMBER=12464837-8, G=Daniela Francisca, SN=Cañas Castro, T=Jefa División Administrativa, OU=División Administrativa, O=Ministerio De Vivienda y Urbanismo - MINVU, C=CL

Distribución:

Gabinete Subsecretaría.
 Contraloría Interna Ministerial.
 División Administrativa.
 Departamento de Compras y Servicios Generales - DIVAD.
 Sección Gestión de Compras y Contratos - DIVAD.
 Sección Planificación y Presupuesto - DIVAD.
 Sección Partes y Archivos - DIVAD.
 División Informática.
 Publicación artículo 7° Ley N° 20.285, Sobre Acceso a la Información Pública.

La institución o persona ante quien se presente este documento, podrá verificarlo en www.minvu.cl, en la sección "Verificación de Documentación Electrónica", con la siguiente información:

Folio: **3928**

Timbre: **5cbwdfykmh**